

**MAT: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN Y
ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO
ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y
NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y
KOREA UNIVERSITY BUSINESS SCHOOL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 289.23

SANTIAGO, 19 de mayo de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. N° 7732 de 1996, que delega facultades que indica; en el Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; en los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/99/2022; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de mayo de 2023, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Korea University Business School, suscribieron un Acuerdo de Cooperación con el objeto de sentar las bases para realizar actividades académicas y/o científicas conjuntas, promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales y proveer experiencias internacionales e interculturales a los miembros de ambas partes.
2. Que, en vista a la suscripción del acuerdo de cooperación referido en el considerando anterior, ambas instituciones, suscribieron en la misma instancia un Acuerdo Específico de Intercambio, con el objeto de promover la movilidad internacional de sus estudiantes y académicos.
3. Que, atendido a que los acuerdos previamente referidos no precisan ni establecen compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
4. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Acuerdo de Cooperación y el Acuerdo Específico de Intercambio que por este acto se aprueban.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Korea University Business School. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución y se reproduce a continuación:

“El presente acuerdo es suscrito entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante referida como “FEN”, con domicilio en Avenida Diagonal Paraguay N°257, Santiago, Región Metropolitana, Chile, representada por su Decano, don José De Gregorio; y Korea University Business School, en adelante referida como “KUBS” con domicilio en 145 Anam-ro, Seongbuk-gu, Seoul, Korea, representada por su Decano, Sang Yong Kim, (en lo sucesivo denominados “las Partes”), han acordado lo siguiente:

1. OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del acuerdo será sentar las bases para realizar actividades académicas y/o científicas conjuntas, promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales y proveer experiencias internacionales e interculturales a los miembros de las Partes. Estas actividades podrán incluir:

- a) Intercambio de estudiantes y docentes.
- b) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación científicos y/o tecnológicos.
- c) Participación conjunta en conferencias, simposios y congresos.
- d) Intercambio de información, publicaciones científicas y otro material educativo o científico de interés para ambas partes.
- e) Cualquier otra actividad de interés mutuo en relación con materias de investigación académica o científica y tecnológica.

2. ACUERDOS ESPECÍFICOS

2.1. Las actividades de cooperación serán establecidas mediante acuerdos específicos, los que las partes suscribirán en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, técnicas y de recursos humanos.

2.2. Los acuerdos específicos entre ambas instituciones indicarán sus objetivos, condiciones, formas de ejecución, financiamiento, periodo de validez, las responsabilidades de cada institución y toda otra información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

3. DATOS PERSONALES

3.1. Las Partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente de cada país en materia de protección de datos personales, especialmente respecto de los beneficiarios de este acuerdo.

3.2. Las Partes se comprometen a tomar medidas técnicas y organizativas adecuadas para evitar el acceso no autorizado, la transmisión o modificación de datos no autorizados (principalmente a través de redes informáticas) y respetar el procesamiento de datos personales de conformidad con los principios de seguridad, confidencialidad, integridad, propósito, minimización, necesidad y transparencia.

3.3. Las Partes no compartirán ni comunicarán los datos personales almacenados en sus archivos y/o bases de datos a terceros, excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea necesario para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

4. USO DE MARCAS

Las marcas de cada Institución, representadas por sus nombres y logotipos, solo pueden ser utilizadas por las partes con la autorización previa y expresa de la otra. Este Acuerdo no autoriza a las partes a expresarse en nombre de la otra, ya sea verbalmente o por escrito.

5. DURACIÓN DEL ACUERDO

5.1. Este Acuerdo será efectivo a partir de la última firma de los representantes de cada parte y permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años.

5.2. Al término del plazo de vigencia, el presente acuerdo será reevaluado por ambas instituciones y podrá ser renovado por otros cinco (5) años, mediante aprobación por escrito de las Partes.

5.3. Las Partes podrán poner término a este Acuerdo de mutuo consentimiento o de manera unilateral, mediante la notificación por escrito a la otra con tres (3) meses de anticipación.

5.4. En el caso que las Partes pongan término anticipado a este Acuerdo, las actividades ya acordadas o en ejecución no serán interrumpidas hasta su completo desarrollo.

6. ENMIENDAS

Este Acuerdo podrá ser modificado de mutuo consentimiento de las instituciones en cualquier momento, mediante un escrito de enmienda aprobado y firmado por ambas Partes.

7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que pueda surgir entre las Partes con respecto a la interpretación, validez, ejecución, modificación y terminación de este Acuerdo se resolverá de manera amistosa y mediante negociación.

8. VERSIÓN OFICIAL

El presente Acuerdo se ha redactado en dos idiomas, español e inglés, siendo las dos versiones igualmente oficiales.

Como señal de aceptación de este Acuerdo, las autoridades correspondientes estampan su firma en el presente documento”

Fdo.: Por don José De Gregorio, en representación de La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile con fecha 24 de marzo de 2023; y por don Sang Yong Kim, en representación de la Korea University Business School, con fecha 12 de mayo de 2023.

2.- APRUÉBESE el Acuerdo Específico de Intercambio, suscrito entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Korea University Business School. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“

1. PREAMBULO

1.1. La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y Korea University Business School, suscribieron un Acuerdo de Cooperación con el objeto de realizar actividades académicas y/o científicas conjuntas, promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales y proveer experiencias internacionales e interculturales a sus miembros.

1.2. En el marco de los objetivos previamente referidos, las Partes firman el presente Acuerdo de Específico, con el fin de promover el intercambio de sus estudiantes y docentes.

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1. Estudiantes de pregrado y postgrado de cada institución serán considerados para ser aceptados por la otra como postulantes sin perseguir grado académico, con el objeto de desarrollar actividades de intercambio estudiantil.

2.2. El intercambio estudiantil se llevará a cabo en base a los principios de igualdad y de reciprocidad entre ambas instituciones. El número de estudiantes de intercambio no coincidirá necesariamente cada año, pero debe ser aproximadamente igual al término del plazo convenido de cinco (5) años. Con todo, el número máximo de estudiantes por institución que podrán participar en el intercambio será de cuatro (4) anualmente.

2.3. Cada estudiante se incorporará a un programa determinado, en acuerdo con su respectiva institución de origen y respetando las normas de la institución anfitriona.

2.4. El número específico de estudiantes en intercambio durante cada semestre será determinado anualmente por consenso mutuo de las instituciones participantes.

2.5. La extensión del período de estudio dependerá del programa elegido. Esta podrá ser por uno o dos semestres académicos.

2.6. Los estudiantes participantes continuarán persiguiendo su título en su institución de origen durante el intercambio. Los estudiantes de intercambio no recibirán un título de la institución anfitriona. Los estudiantes serán seleccionados por la institución de origen de acuerdo con su rendimiento académico, habilidades lingüísticas y un gran interés por estudiar en el extranjero.

2.7. La institución anfitriona se reserva el derecho de rechazar postulantes y, en tal caso, otras postulaciones adicionales pueden ser enviadas por la institución de origen.

2.8. Las Partes acuerdan que en la gestión general del programa de intercambio y en la administración del programa, ninguna discriminará por motivos de raza, religión, género, orientación sexual, estado civil o parental u origen nacional.

3. POSTULACIÓN

3.1. Los estudiantes que deseen participar en el programa de intercambio deben presentar su solicitud al coordinador del programa internacional (u otro funcionario designado) en su institución de origen.

3.2. El coordinador de la institución de origen se encargará de la adecuada revisión de las solicitudes y la selección de los estudiantes a participar en base a los siguientes criterios:

- a) Expediente académico
- b) Grado de fluidez en el idioma de instrucción
- c) Intereses curriculares pertinentes y relevantes
- d) Otros criterios que la institución de origen puede desear imponer, los cuales serán oportunamente comunicados en cada período de postulación.

- 3.3. El coordinador de intercambio Estudiantil, de la institución de origen, enviará las solicitudes y documentos requeridos a la institución anfitriona a más tardar cuatro (4) meses antes del comienzo del programa.
- 3.4. La institución anfitriona prestará asistencia en la obtención de los documentos de visa correspondientes a los participantes de las actividades de intercambio, sin perjuicio de que no se responsabiliza por las eventuales dificultades que puedan surgir en estos trámites.

4. REGISTRO

- 4.1. Los estudiantes de intercambio deberán pagar aranceles y matrícula y efectuar los trámites de registro en su institución de origen.
- 4.2. Los estudiantes recibirán la correspondiente orientación, instrucciones y material de registro de parte del coordinador de intercambio internacional anfitrión.
- 4.3. Todos los estudiantes deben estar matriculados en la institución de origen como estudiantes a tiempo completo.
- 4.4. Los estudiantes de intercambio serán titulares de los mismos derechos y privilegios de los estudiantes regulares de la institución anfitriona, con la excepción de que no se les permitirá aspirar a un determinado grado académico.
- 4.5. Se establecerán registros para los estudiantes de intercambio, como si fueran estudiantes matriculados regularmente en la institución anfitriona. Un certificado oficial de la carga académica y los resultados obtenidos será enviado por correo al coordinador de intercambio de la institución de origen.

5. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1. Los estudiantes de intercambio son responsables de proveerse su propio medio de transporte nacional e internacional.
- 5.2. Los estudiantes de intercambio son responsables de proveer su propio financiamiento, y la institución anfitriona no asumirá responsabilidad alguna en proporcionar fondos a un estudiante de intercambio.
- 5.3. Los estudiantes de intercambio son responsables de asegurar su propio alojamiento. Ellos recibirán un listado de hospedajes disponibles de parte del coordinador de la institución anfitriona. En caso de existir estudiantes interesados en las instalaciones de la propia universidad (cuando sea aplicable), deberán postular a la oficina de residencias de la institución anfitriona a través de su coordinador, siguiendo el procedimiento institucional oficial.
- 5.4. Los estudiantes de intercambio deberán contar con un seguro médico privado y un seguro de accidentes, durante todo el periodo de intercambio. Los costos de cualquier seguro de salud requerido, así como los gastos médicos no cubiertos por dicho seguro, serán responsabilidad personal de los estudiantes de intercambio.
- 5.5. Los estudiantes participantes están sujetos a los estándares, regulaciones y disposiciones disciplinarias de la institución anfitriona.

6. INTERCAMBIO DE PROFESORES

- 6.1. Las Partes podrán acordar el intercambio de profesores con el objeto de realizar actividades académicas o investigación, por el plazo máximo de un (1) año.
- 6.2. Los profesores invitados deben tener un dominio suficiente del idioma de instrucción, si están invitados a enseñar.
- 6.3. La institución anfitriona proporcionará instalaciones adecuadas al profesor invitado.
- 6.4. La institución anfitriona no pagará ningún salario a los profesores invitados, a menos que las partes acuerden previamente lo contrario, manteniendo la institución de origen toda autoridad sobre dichos profesores.
- 6.5. Las Partes podrán invitar a profesores de la otra institución a impartir cursos académicos en las condiciones generalmente ofrecidas por la institución anfitriona.

7. DURACIÓN DEL ACUERDO

Este Acuerdo Específico de Cooperación tendrá una duración de cinco años (5) en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Cooperación general firmado previamente por las partes.

Como señal de aceptación de este Acuerdo, las autoridades correspondientes estampan su firma en el presente documento”

Fdo.: Por don José De Gregorio, en representación de La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Sang Yong Kim, en representación de la Korea University Business School, con fecha 12 de mayo de 2023.

3.- IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.3 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN / IPB

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Archivo Unidad Jurídica



**Korea University
Business School**

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

KOREA UNIVERSITY BUSINESS SCHOOL

El presente acuerdo es suscrito entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante referida como “FEN”, con domicilio en Avenida Diagonal Paraguay N°257, Santiago, Región Metropolitana, Chile, representada por su Decano, don José De Gregorio; y Korea University Business School, en adelante referida como “KUBS” con domicilio en 145 Anam-ro, Seongbuk-gu, Seoul, Korea, representada por su Decano, Sang Yong Kim, (en lo sucesivo denominados “las Partes”), han acordado lo siguiente:

1. OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del acuerdo será sentar las bases para realizar actividades académicas y/o científicas conjuntas, promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales y proveer experiencias internacionales e interculturales a los miembros de las Partes. Estas actividades podrán incluir:

- a) Intercambio de estudiantes y docentes.
- b) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación científicos y/o tecnológicos.
- c) Participación conjunta en conferencias, simposios y congresos.
- d) Intercambio de información, publicaciones científicas y otro material educativo o científico de interés para ambas partes.
- e) Cualquier otra actividad de interés mutuo en relación con materias de investigación académica o científica y tecnológica.

2. ACUERDOS ESPECÍFICOS

2.1. Las actividades de cooperación serán establecidas mediante acuerdos específicos, los que las partes suscribirán en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, técnicas y de recursos humanos.

2.2. Los acuerdos específicos entre ambas instituciones indicarán sus objetivos, condiciones, formas de ejecución, financiamiento, periodo de validez, las responsabilidades de cada institución y toda otra información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

3. DATOS PERSONALES

- 3.1. Las Partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente de cada país en materia de protección de datos personales, especialmente respecto de los beneficiarios de este acuerdo.
- 3.2. Las Partes se comprometen a tomar medidas técnicas y organizativas adecuadas para evitar el acceso no autorizado, la transmisión o modificación de datos no autorizados (principalmente a través de redes informáticas) y respetar el procesamiento de datos personales de conformidad con los principios de seguridad, confidencialidad, integridad, propósito, minimización, necesidad y transparencia.
- 3.3. Las Partes no compartirán ni comunicarán los datos personales almacenados en sus archivos y/o bases de datos a terceros, excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea necesario para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

4. USO DE MARCAS

Las marcas de cada Institución, representadas por sus nombres y logotipos, solo pueden ser utilizadas por las partes con la autorización previa y expresa de la otra. Este Acuerdo no autoriza a las partes a expresarse en nombre de la otra, ya sea verbalmente o por escrito.

5. DURACIÓN DEL ACUERDO

- 5.1. Este Acuerdo será efectivo a partir de la última firma de los representantes de cada parte y permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años.
- 5.2. Al término del plazo de vigencia, el presente acuerdo será reevaluado por ambas instituciones y podrá ser renovado por otros cinco (5) años, mediante aprobación por escrito de las Partes.
- 5.3. Las Partes podrán poner término a este Acuerdo de mutuo consentimiento o de manera unilateral, mediante la notificación por escrito a la otra con tres (3) meses de anticipación.
- 5.4. En el caso que las Partes pongan término anticipado a este Acuerdo, las actividades ya acordadas o en ejecución no serán interrumpidas hasta su completo desarrollo.



Korea University
Business School

6. ENMIENDAS

Este Acuerdo podrá ser modificado de mutuo consentimiento de las instituciones en cualquier momento, mediante un escrito de enmienda aprobado y firmado por ambas Partes.

7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que pueda surgir entre las Partes con respecto a la interpretación, validez, ejecución, modificación y terminación de este Acuerdo se resolverá de manera amistosa y mediante negociación.

8. VERSIÓN OFICIAL

El presente Acuerdo se ha redactado en dos idiomas, español e inglés, siendo las dos versiones igualmente oficiales.

Como señal de aceptación de este Acuerdo, las autoridades correspondientes estampan su firma en el presente documento:

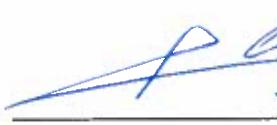
En representación de KUBS



Sang Yong Kim

Sang Yong Kim, Decano

En representación de FEN



José De Gregorio



UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Fecha: 12-05-2023

Fecha: 27-04-2023



**Korea University
Business School**

ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO

ENTRE

LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

KOREA UNIVERSITY BUSINESS SCHOOL

1. PREAMBULO

- 1.1. La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y Korea University Business School, suscribieron un Acuerdo de Cooperación con el objeto de realizar actividades académicas y/o científicas conjuntas, promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales y proveer experiencias internacionales e interculturales a sus miembros.
- 1.2. En el marco de los objetivos previamente referidos, las Partes firman el presente Acuerdo de Específico, con el fin de promover el intercambio de sus estudiantes y docentes.

2. ASPECTOS GENERALES:

- 2.1. Estudiantes de pregrado y postgrado de cada institución serán considerados para ser aceptados por la otra como postulantes sin perseguir grado académico, con el objeto de desarrollar actividades de intercambio estudiantil.
- 2.2. El intercambio estudiantil se llevará a cabo en base a los principios de igualdad y de reciprocidad entre ambas instituciones. El número de estudiantes de intercambio no coincidirá necesariamente cada año, pero debe ser aproximadamente igual al término del plazo convenido de cinco (5) años. Con todo, el número máximo de estudiantes por institución que podrán participar en el intercambio será de cuatro (4) anualmente.
- 2.3. Cada estudiante se incorporará a un programa determinado, en acuerdo con su respectiva institución de origen y respetando las normas de la institución anfitriona.

- 2.4. El número específico de estudiantes en intercambio durante cada semestre será determinado anualmente por consenso mutuo de las instituciones participantes.
- 2.5. La extensión del período de estudio dependerá del programa elegido. Esta podrá ser por uno o dos semestres académicos.
- 2.6. Los estudiantes participantes continuarán persiguiendo su título en su institución de origen durante el intercambio. Los estudiantes de intercambio no recibirán un título de la institución anfitriona. Los estudiantes serán seleccionados por la institución de origen de acuerdo con su rendimiento académico, habilidades lingüísticas y un gran interés por estudiar en el extranjero.
- 2.7. La institución anfitriona se reserva el derecho de rechazar postulantes y, en tal caso, otras postulaciones adicionales pueden ser enviadas por la institución de origen.
- 2.8. Las Partes acuerdan que en la gestión general del programa de intercambio y en la administración del programa, ninguna discriminará por motivos de raza, religión, género, orientación sexual, estado civil o parental u origen nacional.

3. POSTULACIÓN

- 3.1. Los estudiantes que deseen participar en el programa de intercambio deben presentar su solicitud al coordinador del programa internacional (u otro funcionario designado) en su institución de origen.
- 3.2. El coordinador de la institución de origen se encargará de la adecuada revisión de las solicitudes y la selección de los estudiantes a participar en base a los siguientes criterios:
 - a) Expediente académico
 - b) Grado de fluidez en el idioma de instrucción
 - c) Intereses curriculares pertinentes y relevantes
 - d) Otros criterios que la institución de origen puede desear imponer, los cuales serán oportunamente comunicados en cada período de postulación.
- 3.3. El coordinador de intercambio Estudiantil, de la institución de origen, enviará las solicitudes y documentos requeridos a la institución anfitriona a más tardar cuatro (4) meses antes del comienzo del programa.

- 3.4. La institución anfitriona prestará asistencia en la obtención de los documentos de visa correspondientes a los participantes de las actividades de intercambio, sin perjuicio de que no se responsabiliza por las eventuales dificultades que puedan surgir en estos trámites.

4. REGISTRO

- 4.1. Los estudiantes de intercambio deberán pagar aranceles y matrícula y efectuar los trámites de registro en su institución de origen.
- 4.2. Los estudiantes recibirán la correspondiente orientación, instrucciones y material de registro de parte del coordinador de intercambio internacional anfitrión.
- 4.3. Todos los estudiantes deben estar matriculados en la institución de origen como estudiantes a tiempo completo.
- 4.4. Los estudiantes de intercambio serán titulares de los mismos derechos y privilegios de los estudiantes regulares de la institución anfitriona, con la excepción de que no se les permitirá aspirar a un determinado grado académico.
- 4.5. Se establecerán registros para los estudiantes de intercambio, como si fueran estudiantes matriculados regularmente en la institución anfitriona. Un certificado oficial de la carga académica y los resultados obtenidos será enviado por correo al coordinador de intercambio de la institución de origen.

5. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1. Los estudiantes de intercambio son responsables de proveerse su propio medio de transporte nacional e internacional.
- 5.2. Los estudiantes de intercambio son responsables de proveer su propio financiamiento, y la institución anfitriona no asumirá responsabilidad alguna en proporcionar fondos a un estudiante de intercambio.
- 5.3. Los estudiantes de intercambio son responsables de asegurar su propio alojamiento. Ellos recibirán un listado de hospedajes disponibles de parte del coordinador de la institución anfitriona. En caso de existir estudiantes interesados en las instalaciones de la propia universidad (cuando sea aplicable), deberán postular a la oficina de residencias de la institución anfitriona a través de su coordinador, siguiendo el procedimiento institucional oficial.



UNIVERSIDAD DE CHILE

**ECONOMÍA Y
NEGOCIOS**



**Korea University
Business School**

- 5.4. Los estudiantes de intercambio deberán contar con un seguro médico privado y un seguro de accidentes, durante todo el periodo de intercambio. Los costos de cualquier seguro de salud requerido, así como los gastos médicos no cubiertos por dicho seguro, serán responsabilidad personal de los estudiantes de intercambio.
- 5.5. Los estudiantes participantes están sujetos a los estándares, regulaciones y disposiciones disciplinarias de la institución anfitriona.

6. INTERCAMBIO DE PROFESORES

- 6.1. Las Partes podrán acordar el intercambio de profesores con el objeto de realizar actividades académicas o investigación, por el plazo máximo de un (1) año.
- 6.2. Los profesores invitados deben tener un dominio suficiente del idioma de instrucción, si están invitados a enseñar.
- 6.3. La institución anfitriona proporcionará instalaciones adecuadas al profesor invitado.
- 6.4. La institución anfitriona no pagará ningún salario a los profesores invitados, a menos que las partes acuerden previamente lo contrario, manteniendo la institución de origen toda autoridad sobre dichos profesores.
- 6.5. Las Partes podrán invitar a profesores de la otra institución a impartir cursos académicos en las condiciones generalmente ofrecidas por la institución anfitriona.

7. DURACIÓN DEL ACUERDO

Este Acuerdo Específico de Cooperación tendrá una duración de cinco años (5) en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Cooperación general firmado previamente por las partes.

Como señal de aceptación de este Acuerdo, las autoridades correspondientes estampan su firma en el presente documento:

En representación de KUBS

Sang Yong Kim, Decano

Fecha:

12-05-2023

En representación de FEN

José De Gregorio, Decano

Fecha:





**Korea University
Business School**

COOPERATION AGREEMENT

BETWEEN

THE SCHOOL OF ECONOMICS AND BUSINESS OF THE UNIVERSITY OF CHILE

AND

KOREA UNIVERSITY BUSINESS SCHOOL

This agreement is signed between the School of Economics and Business of the University of Chile, hereinafter referred to as "FEN", domiciled at Diagonal Paraguay 257, Santiago, Metropolitan Region, Chile, and represented by its Dean, José de Gregorio; and Korea University Business School, hereinafter referred to as "KUBS", domiciled at 145 Anam-ro, Seongbuk-gu, Seoul, Korea, and represented by its Dean, Sang Yong Kim, (hereinafter referred as "the Parties"), have agreed as follows:

1. PURPOSE OF THE AGREEMENT

The purpose of this agreement is to lay the foundations for developing joint academic and scientific activities, encourage understanding and goodwill, strengthen cultural ties, and promote international and intercultural experiences for members of the Parties. These activities may include:

- a) Exchange of students and faculty members.
- b) Joint development of scientific and/or technological research projects.
- c) Joint participation in conferences, symposia, and congresses.
- d) Exchange of information, scientific publications and other academic or scientific material of interest to both Parties.
- e) Any other activity of mutual interest related to academic, scientific, or technological research.

2. SPECIFIC AGREEMENTS

- 2.1. The cooperation activities carried out under this agreement will be established in specific agreements, which will be subscribed by the Parties according to their availability of budgetary, technical, and human resources.

- 2.2. The specific agreements between both institutions will establish their objectives, conditions, implementation, funding, validity period, responsibilities within each institution and any other relevant information for the fulfilment of their objectives.

3. PERSONAL DATA

- 3.1. The Parties undertake to comply with the current legislation of each country regarding the protection of personal data, especially the data of the beneficiaries of this agreement.
- 3.2. The Parties commit themselves to take suitable technical and organizational measures in order to prevent unauthorized access, transmission or modification of unauthorized data (mainly through computer networks) and to comply with the processing of personal data observing the principles of security, confidentiality, integrity, purpose, minimization, necessity and transparency.
- 3.3. The Parties will not share or communicate the personal data stored in their files and/or databases to third parties, except when required by law or when necessary for achieving the objectives of this Agreement.

4. USE OF BRANDS

The brands of each Institution, represented by their names and logos, can only be used by the parties with the prior and express authorization of the other. This Agreement does not authorize the parties to express themselves on behalf of the other, either verbally or in writing.

5. DURATION OF THE AGREEMENT

- 5.1. This Agreement shall become effective upon the last signature below of the authorized representatives of each party and will remain in force for a period of five (5) years.
- 5.2. At the end of the term, this Agreement will be examined by both institutions and may be renewed for another five (5) years, after written approval of the Parties.
- 5.3. The Parties may terminate this Agreement by mutual consent or unilaterally by giving the other notice in writing three (3) months prior to the effective date of termination.



Korea University
Business School

- 5.4. In the event that the Parties decide to terminate this Agreement, activities already agreed upon or in execution will not be interrupted until their conclusion.

6. AMENDMENTS

This Agreement may be modified by mutual consent of the institutions at any time through a written amendment approved and signed by both Parties.

7. CONFLICT RESOLUTION

Any conflict that may arise between the Parties regarding the interpretation, validity, execution, modification, and termination of this Agreement will be resolved amicably and through negotiation.

8. OFFICIAL VERSIONS

This Agreement has been drawn up in two languages, Spanish and English, being both versions considered equally official.

In witness to their consent to this Agreement, the appropriate authorities hereunto provide their signatures.

On behalf of KUBS



Sang Yong Kim

Sang Yong Kim, Dean

On behalf of FEN



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
DECANO

José De Gregorio, Dean

Date: 12-05-2023

Date:



**Korea University
Business School**

SPECIFIC EXCHANGE AGREEMENT

BETWEEN

THE SCHOOL OF ECONOMICS AND BUSINESS OF THE UNIVERSITY OF CHILE

AND

KOREA UNIVERSITY BUSINESS SCHOOL

1. PREAMBLE

- 1.1. The School of Economics and Business of the University of Chile and Korea University Business School, signed a Cooperation Agreement with the purpose of developing joint academic and scientific activities, encourage understanding and goodwill, strengthen cultural ties, and promote international and intercultural experiences for their members.
- 1.2. For the fulfillment of the previously referred objectives, the Parties hereunto sign this Specific Agreement, in order to promote the exchange of their students and faculty.

2. GENERAL PROVISIONS

- 2.1. Undergraduate and graduate students of each institution will be accepted by the other institution as non-degree-seeking students, with the objective of developing student exchange activities.
- 2.2. The parties will exchange students on an equal and reciprocal exchange basis. The number of exchange students will not necessarily coincide every year but must be even at the end of the agreed five (5) years term. Nevertheless, the maximum number of students per institution who will be able to be part of the exchange will be four (4) annually.
- 2.3. Each student will be incorporated into a specific academic program, prior accordance with his or her home institution and observing the regulations of the

host institution.

- 2.4. The specific number of exchange students during each semester will be defined by the mutual consent of the participating institutions on an annual basis.
- 2.5. The duration of the study period will depend on the selected program. This could be for one or two academic semesters.
- 2.6. Participating students will continue to pursue their degree in their home institution while on exchange. The exchange students will not be granted a degree by the host institution. Students will be selected by the home institution according to their academic performance, language skills and serious interest to study abroad.
- 2.7. The host institution has the faculty to reject applicants, and in that case, additional applications can be sent by the home institution.
- 2.8. The Parties agree that during the management of the exchange program and its administration, neither of them will discriminate based on race, religion, gender, sexual orientation, marital or parental status or national origin.

3. APPLICATION

- 3.1. Students willing to participate in the exchange program must present their application to the international program coordinator, or other designated official, in their home institution.
- 3.2. The coordinator of the home institution will be in charge of the adequate review of student applications and the selection process according to the following criteria:
 - a) Transcripts
 - b) Fluency in the language of instruction
 - c) Relevant and proper curricular preferences
 - d) Other criteria the home institution may wish to consider, which will be communicated in every application period
- 3.3. The student exchange coordinator of the home institution will send the applications and documents required by the host institution at least four (4) months before the beginning of the program.
- 3.4. The host institution will assist the participants of the exchange activities in obtaining

the corresponding visa documents. The host institution will not take responsibility for any difficulties which may arise during this process.

4. REGISTRATION

- 4.1. Exchange students must pay fees and tuition and complete the registration procedures at their home institution.
- 4.2. Exchange students will receive the appropriate orientation, instructions and registration material from the host international exchange coordinator.
- 4.3. All students must be registered as full-time students at their home institution.
- 4.4. Exchange students will be entitled to the same rights and privileges as regular students of the host institution, except that they will not be able to obtain a degree from the host institution.
- 4.5. A record will be kept for exchange students as if they were regular students of the host institution. An official certificate of the academic load and the academic results obtained by the students will be sent by mail to the home institutional exchange coordinator.

5. STUDENT OBLIGATIONS

- 5.1. Exchange students are responsible for providing their own national and international transportation arrangements.
- 5.2. Exchange students are responsible for providing their own financing, and the host institution will not assume any responsibility for providing funds to an exchange student.
- 5.3. Exchange students are responsible for ensuring their own accommodation. They will receive a list of available accommodations from the coordinator of the host institution. If students are interested in the university housing facilities (when applicable), they will have to apply to the residence office of the host institution through its coordinator, following the official institutional procedure
- 5.4. Exchange students must have private medical insurance and accident insurance throughout the exchange period. The costs of any health insurance required, as well as any medical expenses not covered by such insurance, will be the personal responsibility of exchange students.



Korea University
Business School

- 5.5. Participating students are subject to the standards, regulations and disciplinary provisions of the host institution.

6. FACULTY EXCHANGE

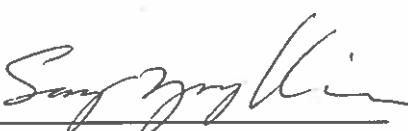
- 6.1. The Parties may agree on the exchange of professors in order to carry out academic or research activities, for a maximum period of one (1) year.
- 6.2. Guest faculty must have sufficient fluency in the language of instruction if they are invited to teach.
- 6.3. The host institution will provide the guest faculty with adequate facilities.
- 6.4. The host institution will not pay any salary to invited professors unless the parties previously agreed otherwise. The home institution will maintain all authority over the members of its faculty.
- 6.5. The Parties may invite professors from the other institution to teach academic courses under the conditions generally offered by the host institution.

7. DURATION OF THE AGREEMENT

This Specific Cooperation Agreement will be in force for five (5) years, in accordance with the provisions of the general Cooperation Agreement previously signed by the parties.

In witness to their consent to this Agreement, the appropriate authorities hereunto provide their signatures.

On behalf of KUBS



Sang Yong Kim, Dean

On behalf of FEN



José De Gregorio, Dean



Date:

12-05-2023

Date:

[Interview with Sang Yong Kim, Dean of KUBS] "In the post-COVID-19 era, our task is to transform"

2022.11.24 Views 767 국제실

[Interview] Professor Sang Yong Kim, the new Dean of Korea University Business School

"In the post-COVID-19 era, our task is to transform into exciting and dynamic KUBS."

Professor Sang Yong Kim (Marketing major) was appointed as the new Dean of Korea University Business School. Professor Sang Yong Kim was selected as a Dean candidate at the recommendation of the faculty meeting held in October. According to the dean's appointment and dismissal procedure and was elected as Dean through vote on the appointment of Dean at the faculty meeting held in October. Professor Sang Yong Kim will serve from November of 2022 to August of 2024. We met with Dean Sang Yong Kim, who will lead new changes of Korea University Business School, to hear his thoughts on his inauguration.



1. Congratulations on your inauguration as Dean of KUBS. How do you feel?

It is a great honor but considering the changes and expectations that KUBS faces in the post-COVID-19 era, a great sense of responsibility comes first. Due to the long-term COVID-19 activities, and the importance of social activities has decreased relatively. The disconnection of relationships and personalization have become a daily routine, but now I am carefully where the daily life that we had lost is being reconnected and restored, I became the Dean of KUBS, which is a mixture of great responsibility and infinite honor. I think it is the task of life at the time of transition to a new era. I will do my best to make KUBS exciting, lively, and dynamic again.

2. What kind of vision and philosophy do you have as the head of KUBS for the next two years?

There is a motto that I always emphasize. "Liberal, but Disciplined", that is, free, but stick to the principle. It means to be flexible while keeping the principles. I would also like the team to be exciting, while following the principles.

In the meantime, when we talked about Korea University Business School, we focused only on 'Business School'. Now, I would like to keep in mind that it is a business school of Korea moving forward together as a leader of KU while harmonizing well with the entire members of Korea University. To this end, we will actively lead research and education by trying to make KUBS as a leader in bringing various areas of study together and develop it into a school that can explore truth based on a free spirit and a just sense of mission. I think this is the 'Justitia', and 'Veritas' that make Korea University KU.

3. What do you think of the current position and evaluation of KUBS at home and abroad?

The position of KUBS as the 'No. 1 in Korea' is not an absolute position. In fact, currently KUBS is now seen as a 'huge dinosaur.' While the world was changing fast and trying to fuse different areas together, we may be like a slow-moving dinosaur. Now is the time to change and research to create synergy. For example, one of the biggest issues in the world is the "K-Industry," which leads the Korean Wave. Despite the endless number of businesses related to KUBS, there is a lack of research. Combining business and other areas such as social science, humanities, engineering, and natural science is desperately needed in the future. I believe that KUBS can play a significant role in this transformation.

When we're moving slowly like a giant dinosaur, there must be other schools that are coping quickly. In order to achieve our goal of 'No. 1 in Asia and No. 30 in the world by 2030', we change in the market environment and widen the gap with followers and challengers. So, in the long run, I think the best thing to do is to produce a world-class researchers at our KI research with those researchers, and thus creating World-class Knowledge ourselves. The Ph.D Graduates from our KUBS should become scholars in the world's leading universities ideal, we would need full support from our alumni.

4. In the development of KUBS, there were great efforts and support from our alumni. Is there anything special you want to say to our alumni?

Compared to the KUBS when I was assigned to Korea University 22 years ago, the current KUBS has grown remarkably thanks to the efforts and support of our alumni. However, it is been centered on the 'hardware'. The facilities are already the best in the world just by having three great buildings: the Business Main Building, the LG-POSCO Building, and the Hyu Support for 'software' is critical now. It is important to secure the quality of research and educational content. Investment in important areas should be actively made in the future so KUBS can become the center of global research.

To add to the "K-Industry" in the previous example, many overseas scholars actually ask a lot of questions to Korea University when they want to study the "Korean Wave." If KUBS is leader in research on the Korean Wave industry. In fact, there will be many alumni who are active in the industry. I would like to create a structure in which our alumni and KU comm centered on KUBS, inviting them to special lectures, and providing internship opportunities to students.

5. Lastly, is there anything you want to say to the members of KUBS?

First of all, I don't want our students to be buried in business administration only. I hope they build a wide academic foundation so that they can do integrated thinking and challenge Companies prefer people who can act as leaders in society based their talents. I hope they expand their knowledge through various activities.

Also, if you are a member of a KUBS I would like you to think about "how to make it possible" rather than "no." Please actively think about how to do well at a given task and what we to change the parts that can make a difference and try new things. If it doesn't work well after trying to make a change, I will be responsible as the head of KUBS. As the beginning of management team, which was uncomfortable because it did not fit the academic schedule, and I also adjusted the position. Rather than following the existing practices, I want to fix of "Liberal, but Disciplined," I will move on to KUBS that evolves quickly with flexibility.

Professor Sang Yong Kim's bio

Professor Sang Yong Kim graduated from Seoul National University's Department of Western History and received a M.S. in Industrial Administration from Carnegie Mellon University from Duke University. He has been a professor at Hallym University and KAIST and has been working at Korea University since 2001.

He served as the president of the Service Marketing Association in 2015, the president of the Korea Marketing Association for two years from 2017, and the president of the Korea served as vice president of the Institute of Corporate Management, vice president of the Graduate School of KUBS, head professor of AMP, head of Corporate Relations Office, and I the Academic Contribution Award at the JoongAng Ilbo Customer Emotional Brand Awards and the Best Paper Award at the American Marketing Association Conference, and in 201 Academy of Asian Business International Conference.

His books include the recently published 『Marketing Principle ABC - Artificial Intelligence, Big Data, Customer Value』, 『Management Keyword 101』, 『Marketing Keyword Introduction』, and 『Marketing Research for Business Analytics』.

file

지면안내

◆ Cover Story 글해의 CEMS BP상 경영신문 개편안내	1면
◆ Interview 신임 경영대학장 인터뷰 신임 운영진 인터뷰	2~3면
◆ KUBS News CPA 합격자 최다배출 경영대학 교수진 22-1 세종강의상 고경학파 소식 경영대학 교우부동 컵스레이디스 10주년	4~5면
◆ KUBS Life MBA라운지 오픈 경영대 장학시스템 장학증서수여식	6~7면
◆ KUBS Life 4인4색 경영대학생 인터뷰 경영학 세부전공 및 트랙	8~9면
◆ International 경영대학 학장교 교환학생 파견 수기 KUBS Challenge	10면
◆ Career 경력개발센터소개 정진호, 탁마경, 유학준비반	11면
◆ Center News 쥬쥬데이 액체나노리즈 스타트업연구원 KUBS DT Day CDTB	12~13면
◆ KUBS News 기업경영연구원장 인터뷰 정기 캠퍼스투어 고연천 우승 총판문화원 신간안내	14~15면
◆ Photo 고연천 사진 다시보기	16면

> 신임 경영대학장·경영전문대학원장 김상용 교수 인터뷰

“흥 있고 역동적인 KUBS로의 전환이 과제”

고려대학교 경영대학 신임 학장에 김상용 교수(마케팅 전공)가 임명됐다. 김상용 교수는 학장 임면 절차에 따라 절전택 총장의 추천으로 이장 후보로 추대됐고, 지난 10일 진행된 교수 회의 의장 선임 투표를 통해 새로운 학장으로 선출됐다. 김상용 교수는 2022년 11월부터 2024년 8월까지 약 2년간 경영대학을 이끌게 된다. 고려대학교 경영대학의 새로운 변화를 이끌 김상을 학장을 만나 취임 소감과 앞으로의 운영, 발전 방향을 들어봤다.

Q1. 경영대학 학장으로 취임하신 것을 축하드립니다. 소감이 어떠신지요?

무한한 영광이지만, 포스트 코로나 시대에 고려대 경영대학이 마주한 변화와 기대감을 생각하면 막중한 책임감이 앞섭니다. 장기간의 코로나19 팬데믹으로 인하여 관계의 단절, 개인화화가 일상이 되었지만 그래도 이제 다시 코로나의 꿈을 초심스럽게 희망해봅니다. 융조였던 일상이 다시 연결되고 복원되어 가는 이 전환점에서 경영대학장을 맡게 되어 마중한 책임감과 무한한 영예로움이 교차합니다. 새로운 시대로의 전환을 체감하며 단정된 경계와 일상을 회복시켜내는 것이 경영대학 학장으로서의 과제라고 생각합니다. 다시금 경영대학이 흥 있고, 신나는, 역동적인 모습을 볼 수 있도록 최선을 다하고자 합니다.

Q2. 앞으로 약 2년간 경영대학을 이끌어 나갈 수장으로서 어떠한 비전과 철학을 가지고 계십니까?

제가 항상 강조하는 삶의 태도가 있습니다. 바로 'Liberal, but Disciplined', 즉 자유롭지만 원칙은 지키자는 것인데요. 원칙은 지키되 유풍성과 유연성을 갖자는 뜻입니다. 경영대학 구성원들의 팀 정신(Team Spirit) 또한 팔팔하고 선나지만, 늘 원칙은 지키는 조직이 되었으면 합니다.

그동안 우리는 고려대학교 경영대학을 얘기할 때 '경영대학'에만 방점을 찍었습니다. 이제는 고려대학교의 경영대학임을 명심하고, 고려대학교 전체의 구성원과 잘 어우러지면서도 고대의 리더로서 함께 더불어 나아가는 모습을 그려보고자 합니다. 이를 위해 다양한 학문과의 융합을 시도해 연구 및 교육을 활발히 이끌겠습니다. 경영대학을 융합 학문의 리더로 자리매김시키고, 획일적이지 않고 다양한 기준에서 자유로운 정신과 정의로운 사명감에 기반한 진리 탐구가 가능할 수 있는 대학으로 발전시켜 보자 합니다. 이것이야말로 고대를 고대답게 하는 양원한 가치 '자유', '창의', '진리'를 실현하는 길이라 생각됩니다.

Q3. 현재 경영대학의 국내외적 위치와 평가는 어떠하다고 보십니까?

고려대 경영대학의 '국내 1위'라는 위치는 절대 고고한 자리가 아닙니다.

사실 현재의 고려대 경영대학은 현재 '거대한 공룡'처럼 보여집니다. 세상은 빠르게 변하고 융합을 시도하고 있는데 반해, 우리는 천천히 움직이는 공룡과 같다고 느껴졌습니다. 이제는 더욱 적극적으로 다양한 학문분야와 연구를 접목해 시너지를 이끌어내야 할 때입니다. 예를 들어, 전세계적으로 가장 큰 이슈 중 하나로 한류를 이끄는 'K-산업'을 끌어올릴 수 있죠. 이러한 한



상과 관련한 비즈니스가 무궁무진하게 생겨나고 있는데도 고려대 경영대학에서 특별히 관련 연구를 진행하고 있는 사람은 찾아보기 힘든 실정입니다. 경영학과 타 사회과학, 인문학, 공학, 자연과학 등 다른 학문 영역과의 융합이 시장에서는 절실히 요구되지만 이에 대한 우리의 대응은 신속하고 충분하지도 못하다고 생각합니다.

우리는 거대한 공룡처럼 천천히 움직이고 있을 때, 밤빠르게 대처하고 있는 대학이 분명히 있을 것입니다. 우리의 목표인 '2030년까지 아시아 1위, 세계 30위권 경영대학'을 달성하기 위해서는 시장환경의 빠른 변화 속도에 발맞추는 노력을 기울이, 말로위 및 행정처와의 협력을 벌여 놓아야 할 것입니다. 그래서, 장기적으로 바람직한 모습은 우리 경영대학에서 세계적인 신학을 배출하고, 그 신학을 중심으로 교수진들이 세계 최고 수준의 연구를 활발하게 이뤄내며, 우리 스스로 World-Class Knowledge를 만들 어내는 것이라고 생각합니다. 우리가 배출한 박사들이 세계 유수의 대학에서 학자로서 자리하고, 학계를 세계적으로 리드하는 모습이 되어야 하겠죠. 이런 이상적인 모습이 되려면 교우님들의 전폭적인 지원도 필요하겠습니다.

Q4. 경영대학의 발전에는 많은 교수들의 노력과 지원이 있었죠. 교수들에게 특별히 전하고 싶은 말이 있으신가요?

22년 전 제가 고려대학교에 부임할 때의 경영대학과 비교하자면, 지금의 경영대학은 교수님들의 노력과 지원 덕분에 눈부시게 성장하였습니다. 하지만 최근까지 경영대학의 발전은 '하드웨어' 중심으로 이뤄져온 것이 사실입니다. 경영본관, LG-POSCO 경영관, 현대자동차경영관이라는 훌륭한 신 건물을 가지고 있는 것만 보아도 이미 시설은 세계 최고 수준입니다.

이제는 '소프트웨어'에 대한 지원이 절실합니다. 연구와 교육 편안에 대한 질적 확보가 중요한 상황입니다. 교수님들이 더 안정적으로 연구를 할 수 있고, 세계적인 연구의 중심이 고려대 경영대학이 될 수 있도록

앞으로 중요한 분야에 대한 투자가 적극적으로 이뤄져야 할 것입니다.

앞선 예에서 'K-산업'에 대해 덧붙이자면, 실제로 많은 해외 학자들이 한류에 관한 연구를 하고자 할 때 고려대로 많은 문의를 합니다. 경영대학도 이러한 흐름에 조금만 관심을 기울인다면, 한류 산업에 대한 연구의 리더가 될 수 있지 않을까 생각합니다. 실제로 해당 산업에서 활약하고 있는 교수님들도 많을 것입니다. 경영대학을 중심으로 네트워크를 만들어 육강에도 모시고, 재학생들에게 인턴쉽 기회도 제공하는 등 다각도의 데이터를 쌓아 교수님들과 학교가 서로 소통하고 선순환하는 구조를 만들어내고 싶습니다.

Q5. 마지막으로 경영대학 구성원에게 전하고 싶은 말이 있으신가요?

우선, 경영대학 학생들은 경영학에만 매몰되지 않았으면 합니다. 조금 더 융합적인 사고를 할 수 있도록 학문의 토대를 폭넓게 쌓았으면 하고, 새로운 취미나 재능을 키우기 위해 여러 분야에 도전하시길 바랍니다. 사업에서는 다양한 재능을 바탕으로 사회에서 리더 역할을 할 수 있는 인재들을 더 선호합니다. 다양한 활동으로 견문을 넓혀가길 바랍니다.

또한 경영대학 구성원이라면 '안 된다'는 생각보다는 '어떻게 하면 가능하게 할까'라는 생각을 먼저 했으면 좋겠습니다. 변화를 줄 수 있는 부분은 변화하고, 새로운 것을 시도하는 데 두려움을 가지지 않았으면 합니다. 변화를 시도했다가 잘 되지 않으면 조직의 장인 제가 책임지면 됩니다.

저 또한 변화의 시작으로 학사 일정과 맞지 않아 불편했던 운영진 업무를 학기애 맞춰 조정했으며, 직책도 새로이 조정했습니다. 기존에 해왔던 관행을 그대로 답습하기보다는 불편하거나 불합리한 것은 고쳐 나갔으면 합니다. '인척은 치기되 유연성을 갖자'는 저의 모토처럼, 유연성을 가지고 빠르게 진화할 수 있는 경영대학으로 나가겠습니다.

경영신문

KUBS JOURNAL
1960년 12월 15일 창간

김상용
이장혁
최정

우편번호 02841
서울특별시 성북구 흥이로 145
고려대학교 경영본관 109호
경영자문팀 경영신문사

기사제보·구독 안내
전화 : 02)3290-1688
팩스 : 02)3290-1626
메일 : kubs@korea.ac.kr

본지는 신문 윤리강령 및 실천요령을 준수합니다.